



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-64447018-APN-ANAC#MTR (Reglamento para la Implantación del Plan de Vigilancia, Notificación y Verificación)

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-64447018-APN-ANAC#MTR del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), el Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003, el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, la Resolución ANAC N° 95E, de fecha 5 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIySA) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) elaboró el proyecto de reglamento para la implantación del Plan de Vigilancia, Notificación y Verificación (MRV – por sus siglas en inglés) en el marco del Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA – por sus siglas en inglés).

Que la Resolución A39-3 de la ASAMBLEA de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI) del año 2016, fija el cumplimiento obligatorio de la implementación del Plan de Compensación y Resolución del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA – por sus siglas en inglés).

Que como parte de dicha implementación fue elaborado el Volumen IV “Plan de Compensación y Resolución del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA)” del ANEXO 16 “Protección del Medio Ambiente” al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944).

Que las normas y métodos recomendados (SARPS - por sus siglas en inglés) de dicho ANEXO establecen en forma obligatoria la implementación del Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV – por sus siglas en inglés) de las emisiones anuales de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) de los explotadores aéreos que efectúen vuelos internacionales, con excepción de los vuelos humanitarios, médicos y de extinción de incendios.

Que por Carta de Estado AN 1/17.14-18/78, de fecha 20 de julio de 2018, la Secretaría General de la OACI comunicó al Estado Argentino la adopción de la primera edición del Volumen IV del ANEXO 16, informándose asimismo que el Consejo de la OACI resolvió que el mismo sea aplicable a partir del 1 de enero de 2019 en cuanto a los elementos relacionados con la elaboración y aplicación de normas y métodos

recomendados (SARPS – por sus siglas en inglés) para la implementación del Plan de Compensación y Resolución del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA – por sus siglas en inglés).

Que el proyecto contribuirá en el ejercicio de la responsabilidad primaria conferida a esta ANAC por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, en materia de elaboración, revisión y actualización periódica de reglamentos.

Que la incorporación de las normas y métodos recomendados (SARPS - por sus siglas en inglés) para la implementación del Plan de Compensación y Resolución del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA – por sus siglas en inglés) en la REPÚBLICA ARGENTINA, contribuirá al desarrollo de un transporte aéreo más sustentable, que acompañe el objetivo de la OACI de alcanzar en el año 2020 el “Crecimiento Neutro en Carbono (Carbon Neutral Growth)”.

Que mediante la Resolución ANAC N° 95E, de fecha 5 de febrero de 2019, se dispuso la apertura del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas respecto del proyecto de reglamento para la implantación del Plan de Vigilancia, Notificación y Verificación (MRV – por sus siglas en inglés) en el marco del Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA – por sus siglas en inglés), estableciéndose un plazo de QUINCE (15) días corridos para que los interesados realicen los comentarios u observaciones al proyecto referenciado.

Que bajo ese contexto, no se han recibido comentarios al respecto, por parte de los usuarios del sector.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (DNATA) y la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO), ambas de esta ANAC han tomado la intervención en las áreas de competencia.

Que el Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos dependiente de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN (UPYCG) de ésta ANAC ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA), de esta ANAC, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Decretos Nros. 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el texto del Reglamento para la Implantación del Plan de Vigilancia, Notificación y Verificación (MRV – por sus siglas en inglés) en el marco del Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA – por sus siglas en inglés), que como Anexo GDE N° IF-2019-10922787-APNDGIYSA#ANAC, integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN (UPYCG) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), difúndase mediante las publicaciones de información aeronáutica y en el sitio “web” oficial de la ANAC.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, cumplido, archívese.

